

Estos formularios se proporcionan solo con fines informativos. Todos los formularios que se presentan o entregan ante la Secretaría deben estar en inglés.

ESTADO DE DAKOTA DEL SUR

TRIBUNAL DE CIRCUITO

CONDADO DE _____

CIRCUITO JUDICIAL _____

_____ Demandante frente a _____ Demandado	NÚM. DE EXPEDIENTE: _____ CITACIÓN JUDICIAL (ACCIÓN DE PATERNIDAD)
--	---

AL DEMANDADO MENCIONADO ANTERIORMENTE:

POR LA PRESENTE, SE LE CITA y se le exige que responda a la Demanda, se adjunta una copia de lo que se le notifica por la presente, y que entregue al Demandante una copia de su Contestación u otra respuesta adecuada en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha en la que se le notifique la Citación judicial, sin tener en cuenta el día de la notificación. SI NO PRESENTA UNA CONTESTACIÓN OPORTUNA, se podrá dictar sentencia de rebeldía contra usted por la reparación exigida en la Demanda.

ORDEN INICIAL DE CUSTODIA

De conformidad con la SDCL 25-4A-11 y las siguientes, a partir de la notificación de esta Citación judicial, las Directrices de crianza de Dakota del Sur (Formulario UJS-302) que se adjuntan se convierten en una Orden de este Tribunal. Salvo lo dispuesto en la SDCL § 33-6-10, los hijos menores biológicos o adoptados de las partes mencionadas anteriormente permanecerán bajo la custodia del padre que haya sido el cuidador principal de los hijos menores durante la mayor parte del tiempo en los doce meses anteriores a la presentación de la Citación judicial y Demanda, salvo que las partes acuerden lo contrario. Las directrices están sujetas a cualquier disposición establecida por un tribunal estatal de Dakota del Sur en lo siguiente: una orden de protección doméstica temporal o permanente, una orden derivada de un procedimiento de abuso o negligencia, una condición de fianza derivada de un caso penal y una orden en cualquier otro procedimiento que afecte a la custodia o manutención de menores. SDCL 25-4A-14.

Las directrices adjuntas se aplican y seguirán en vigor a menos que las partes lleguen a un acuerdo lo contrario o que el Tribunal lo ordene. La imposición de estas directrices estándar no crea ninguna presunción sobre a quién se le puede otorgar la custodia en cualquier audiencia. De acuerdo con la SDCL 25-4A-12, cualquier acuerdo de las partes para las visitas que no sean las directrices estándar debe ser por escrito, firmado por ambas partes y presentado ante el Tribunal.

Estos formularios se proporcionan solo con fines informativos. Todos los formularios que se presentan o entregan ante la Secretaría deben estar en inglés.

El plan acordado será aprobado por orden judicial y reemplazará a las directrices estándar o cualquier plan presentado previamente.

Según la SDCL 25-4A-13, si alguna de las partes se opone a la aplicación de las Directrices de crianza de Dakota del Sur (Formulario UJS-302) como acuerdo de custodia inicial, la parte que se opone deberá presentar una objeción ante la Secretaría del tribunal. El Tribunal ordenará una audiencia que se celebrará a más tardar 30 días después de la fecha de la objeción. El Tribunal emitirá entonces su orden temporal de custodia y visitas después de considerar el interés superior del/a los niño(s) de acuerdo con las disposiciones de la SDCL 25-4-45.

Con fecha este día _____ de _____ de 20____.

Firma del Demandante

Nombre en letra de imprenta

Dirección postal

Ciudad, estado y código postal

Número de teléfono